

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7/2024

Fecha Resolución: 05/01/2024

Resolución de pago de la convocatoria de subvenciones 2022, de la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de actividades culturales (Remesa 3).

Por Resolución de la Presidencia n.º 3116/2022 de 21 de diciembre se aprobó la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades culturales en la provincia de Huelva, año 2022 (extracto publicado en el BOP nº 246 de 28 de diciembre de 2022).

Con base en la misma, se dicta Resolución de Concesión n.º 2584/2023, de 13 de septiembre, publicada en el BOP n.º 178, de 19 de septiembre de 2023, en la que la Diputación Provincial de Huelva concede ayudas económicas a las personas físicas/jurídicas que allí se relacionan, por los importes que constan en la misma, siendo la forma de pago previa presentación de la justificación.

Visto informe de justificación del órgano instructor, de fecha 17 de noviembre de 2023, y visto el informe de fiscalización de la Intervención provincial n.º 336/2023, de fecha 26 de diciembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **resuelve**:

Primero.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se provea lo necesario en orden a la efectividad de la presente resolución, con cargo a la partida 4442033400 48001.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la ayuda propuesta por un importe de 2.640,00 €, correspondiente al 100 % de la subvención:

EXPTTE	N.º OPERACIÓN FASE D	BENEFICIARIO	N.I.F.	PROYECTO	Subvención concedida (FASE D)	% Justificado	Subvención a pagar (FASE O)
2023/ACS_03/000023	220230020647	LA FÁBRICA INTERCULTURAL DE LEPE	G21569165	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA FÁBRICA	2.640,00 €	100	2.640,00 €
						TOTAL	2.640,00 €

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7W4DA3KEVIVHV56U4ECPT6F4	Fecha	08/01/2024 13:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7W4DA3KEVIVHV56U4ECPT6F4	Página	1/1

